

**BASES DE LA INICITIVA**  
**“CAMPAÑA TELETÓN GIFTCARD”**  
**DE**  
**RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS**

La iniciativa denominada **“CAMPAÑA TELETÓN GIFTCARD”** es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el **“Organizador”**), representadas para estos efectos por doña Marcela Salas Olave, cédula de identidad N°13.544.907-5, y por doña Luisa Astorino Morales, cédula de identidad N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La iniciativa (en adelante la **“Iniciativa”**) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las **“Bases”**):

**1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.**

El Organizador en conjunto con Fundación Teletón han acordado que, para la campaña de solidaridad "Teletón 2024", que se llevará a efecto los días 8 y 9 de Noviembre de 2024, se llevará a cabo la iniciativa denominada **"Campaña Teletón Giftcard"**, y consiste en que el Organizador contribuirá a la Fundación con el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de las "Giftcards de Chile" que hayan sido vendidas por el Organizador en cualquiera de las cajas de sus locales a lo largo del país, o de la página web especialmente habilitada para el efecto, entre los días 24 de septiembre de 2024 y el 9 de noviembre de 2024; para que a su vez éstas sean destinadas por la Fundación a los beneficiarios de Teletón, sus familias y/o sus centros a lo largo del país.

**2. MECÁNICA DE LA INICIATIVA.**

La contribución que realizará el Organizador a la Fundación Teletón corresponde al 10% del monto total de las Giftcards que hayan sido vendidas por el Organizador a sus clientes, en cualquiera de las cajas de sus locales UNIMARC, ALVI, MAYORISTA 10, y SUPER 10 a

lo largo del país, o de la página web especialmente habilitada para el efecto, entre los días 24 de septiembre de 2024 y 9 de noviembre de 2024.

Para el cálculo de la contribución a realizar, solo se contabilizarán las ventas de Giftcard realizadas en las cajas de dichos locales o medios electrónicos habilitados, por lo que no se considerarán las ventas corporativas o realizadas de manera centralizada.

El día 9 de noviembre de 2024, en el bloque de cierre de la Campaña Teletón 2024, el Organizador realizará simbólicamente la entrega de la contribución a la Fundación, sin perjuicio de la entrega material de este que se realizará con posterioridad a dicho evento, en una o más Giftcards conforme lo acordado entre el Organizador y Fundación Teletón; sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso será posible solicitar o utilizar el aporte o el monto de las Giftcards para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Cabe hacer presente que las Giftcards adquiridas por los clientes en el marco de esta Campaña, como así también aquellas que sean entregadas por el Organizador a la Fundación Teletón producto de esta, se rigen conforme los términos y condiciones establecidos en [www.lagiftcarddechile.cl](http://www.lagiftcarddechile.cl). En razón de lo anterior, por motivos sistémicos y/o validación, las Giftcards una vez adquiridas por el cliente podrán tener un desfase en su tiempo de activación.

### **3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.**

La Iniciativa estará vigente desde el día 24 de septiembre de 2024, hasta las 23:59 horas del día 9 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Iniciativa.

### **4. ÁMBITO DE PUBLICIDAD.**

La Iniciativa, sus condiciones y requisitos se darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

## **5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

## **6. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Iniciativa, siga circulando publicidad con referencia a éste.

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Iniciativa requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

## **8. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las bases serán publicadas en [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl), [www.mayorista10.cl](http://www.mayorista10.cl), [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl), y [www.super10.cl](http://www.super10.cl), como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

## **PERSONERIAS.**

Las personerías de doña Marcela Salas Olave y de doña Luisa Astorino Morales para representar a **RENDIC HERMANOS S.A., SUPER 10 S.A., y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escrituras públicas de fecha 28 de diciembre de 2023, complementadas por las escrituras públicas de fecha 8 de mayo de 2024, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:  
*Marcela Salas*  
5E96BB1B9BC24E0...

Marcela Salas Olave

DocuSigned by:  
*Luisa Astorino*  
E7E31574219647A...

Luisa Astorino Morales

p.p. RENDIC HERMANOS S.A.

p.p. SUPER 10 S.A.

p.p. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.